



San Borja, 09 de Octubre del 2026

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000374-2026-MC

VISTOS: El Informe N° 000867-2026-DGIA-VMPCIC/MC, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001043-2026-OGAJ-SG/MC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y la Hoja de Elevación N° 000451-2026-OGAJ-SG/MC;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, mediante Informe N° 000867-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes hace suyo el Informe N° 001616-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, elaborado sobre la base del Informe N° 000231-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC, mediante los cuales se emite opinión favorable respecto de la propuesta para otorgar, de oficio, la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **TEODOMIRO SALAZAR MEDRANO**;

Que, el señor **TEODOMIRO SALAZAR MEDRANO** conocido artísticamente como Totito de Santa Cruz, es intérprete, arpista y compositor vinculado principalmente con el huayno con arpa y la música popular andina. Su aporte destaca particularmente en el ámbito de la composición y del acompañamiento instrumental, habiendo desarrollado un repertorio que ha alcanzado amplia circulación y que forma parte de la memoria musical de diversas generaciones;

Que, entre sus composiciones destaca “El Alizal”, pieza de especial relevancia que trasciende el ámbito de su interpretación original; asimismo, su labor contribuye a la articulación de la composición, interpretación y acompañamiento instrumental propios del huayno con arpa;

Que, a través del Informe N° 001043-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la distinción se sustenta en la trayectoria de la persona que se propone, a partir de la evaluación y análisis que ha realizado el órgano competente respecto de los importantes aportes a la cultura;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **YKM8ZET**



Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección de Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **TEODOMIRO SALAZAR MEDRANO**, conocido artísticamente como “Totito de Santa Cruz”, por su destacada y sostenida trayectoria como arpista, intérprete y compositor, y por su contribución a la difusión, preservación y puesta en valor del huayno con arpa y de la música popular andina peruana, así como a la creación e interpretación de repertorios representativos de la tradición musical andina del Perú.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y ponerla en conocimiento de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO
Ministro de Cultura